

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y LA DRA. SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO, DECANA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO, Decana de la Escuela De Ciencias Administrativas, Contables, Económicas Y De Negocios, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Decana de la Escuela De Ciencias Administrativas, Contables, Económicas Y De Negocios.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Decana de la Escuela De Ciencias Administrativas, Contables, Económicas Y De Negocios, de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.** consolidar
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Decana de la Escuela De Ciencias Administrativas, Contables, Económicas Y De Negocios, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Decana de la Escuela De Ciencias Administrativas, Contables, Económicas Y De Negocios, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

(ORIGINAL FIRMADA)

SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO
Decana de la Escuela De Ciencias Administrativas,
Contables, Económicas Y De Negocios

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y LA DRA. CLARA ESPERANZA PEDRAZA GOYENECHÉ, DECANA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. CLARA ESPERANZA PEDRAZA GOYENECHÉ, Decana de la Escuela De Ciencias De La Educación, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Decana de la Escuela De Ciencias De La Educación. Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Decana de la Escuela De Ciencias De La Educación, de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Decana de la Escuela De Ciencias De La Educación, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Decana de la Escuela De Ciencias De La Educación, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

CLARA ESPERANZA PEDRAZA GOYENECHÉ
Decana de la Escuela De Ciencias De La Educación

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y LA DRA. MYRIAM LEONOR TORRES PEREZ, DECANA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. MYRIAM LEONOR TORRES PEREZ, Decana de la Escuela De Ciencias De La Salud, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Decana Escuela De Ciencias De La Salud.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Decana de la Escuela De Ciencias De La Salud de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Decana de la Escuela De Ciencias De La Salud, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Decana de la Escuela De Ciencias De La Salud para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

MYRIAM LEONOR TORRES PEREZ
Decana de la Escuela De Ciencias De La Salud

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y LA DRA. ALBA LUZ SERRANO RUBIANO, DECANA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. ALBA LUZ SERRANO RUBIANO, Decana de la Escuela De Ciencias Jurídicas Y Políticas, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Decana de la Escuela De Ciencias Jurídicas y Políticas. Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Decana de la Escuela De Ciencias Jurídicas Y Políticas de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Decana de la Escuela De Ciencias Jurídicas Y Políticas, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Decana de la Escuela De Ciencias Jurídicas Y Políticas para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

ALBA LUZ SERRANO RUBIANO
Decana de la Escuela De Ciencias Jurídicas Y Políticas

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y LA DRA. MARTHA VIVIANA VARGAS GALINDO, DECANA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

A los veintisiete (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. MARTHA VIVIANA VARGAS GALINDO, Decana de la Escuela De Ciencias Sociales, Artes Y Humanidades, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Decana de la Escuela De Ciencias Sociales, Artes Y Humanidades.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Decana de la Escuela De Ciencias Sociales, Artes Y Humanidades, de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Decana de la Escuela De Ciencias Sociales, Artes Y Humanidades, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Decana de la Escuela De Ciencias Sociales, Artes Y Humanidades, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

MARTHA VIVIANA VARGAS GALINDO
Decana de la Escuela De Ciencias Sociales, Artes Y Humanidades

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y EL DR. JORDANO SALAMANCA BASTIDAS, DECANO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. JORDANO SALAMANCA BASTIDAS, Decano de la Escuela De Ciencias Agrícolas, Pecuarias Y Del Medio Ambiente, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Decano de la Escuela De Ciencias Agrícolas, Pecuarias Y Del Medio Ambiente.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Decano de la Escuela De Ciencias Agrícolas, Pecuarias Y Del Medio Ambiente, de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Decano de la Escuela De Ciencias Agrícolas, Pecuarias Y Del Medio Ambiente, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Decano de la Escuela De Ciencias Agrícolas, Pecuarias Y Del Medio Ambiente, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

JORDANO SALAMANCA BASTIDAS
Decano de la Escuela De Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y EL DR. CLAUDIO CAMILO GONZALEZ CLAVIJO, DECANO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. CLAUDIO CAMILO GONZALEZ CLAVIJO, Decano de la Escuela De Ciencias Básicas, Tecnología E Ingeniería, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Decano de la Escuela De Ciencias Básicas, Tecnología E Ingeniería.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Decano de la Escuela De Ciencias Básicas, Tecnología E Ingeniería, de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Decano de la Escuela De Ciencias Básicas, Tecnología E Ingeniería, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Decano de la Escuela De Ciencias Básicas, Tecnología E Ingeniería, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

CLAUDIO CAMILO GONZALEZ CLAVIJO
Decano de la Escuela De Ciencias Básicas, Tecnología E Ingeniería

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y LA DRA. NANCY RODRIGUEZ MATEUS, GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. NANCY RODRIGUEZ MATEUS, Gerente Administrativa Y Financiera, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Gerente Administrativa Y Financiera.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Gerente Administrativa Y Financiera, de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Gerente Administrativa Y Financiera, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Gerente Administrativa Y Financiera, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa Y Financiera

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y EL DR. CHRISTIAN LEONARDO MANCILLA MENDEZ, GERENTE DE CALIDAD Y MEJORAMIENTO ORGANIZACIONAL

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. CHRISTIAN LEONARDO MANCILLA MENDEZ, Gerente De Calidad Y Mejoramiento Organizacional, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Gerente De Calidad Y Mejoramiento Organizacional. Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Gerente De Calidad Y Mejoramiento Organizacional, de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Gerente De Calidad Y Mejoramiento Organizacional, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y, por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Gerente De Calidad Y Mejoramiento Organizacional, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

CHRISTIAN LEONARDO MANCILLA MENDEZ
Gerente De Calidad Y Mejoramiento Organizacional

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y LA DRA. DEISY ALEJANDRA AVILA JIMÉNEZ, GERENTE DE COMUNICACIONES Y MARKETING

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. DEISY ALEJANDRA AVILA JIMÉNEZ, Gerente De Comunicaciones Y Marketing, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Gerente De Comunicaciones Y Marketing.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Gerente De Comunicaciones Y Marketing, de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Gerente De Comunicaciones Y Marketing, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y, por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Gerente De Comunicaciones Y Marketing, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

DEISY ALEJANDRA AVILA JIMÉNEZ
Gerente De Comunicaciones Y Marketing

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y EL DR. WILLIAM HERNAN JIMENEZ SALGAR, GERENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. WILLIAM HERNAN JIMENEZ SALGAR, Gerente De Infraestructura Física, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Gerente De Infraestructura Física.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Gerente De Infraestructura Física, de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Gerente De Infraestructura Física, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y, por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Gerente De Infraestructura Física, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

WILLIAM HERNAN JIMENEZ SALGAR
Gerente De Infraestructura Física

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y EL DR. ANDRES ERNESTO SALINAS DUARTE, GERENTE DE PLATAFORMAS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. ANDRES ERNESTO SALINAS DUARTE, Gerente De Plataformas E Infraestructura Tecnológica, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Gerente De Plataformas E Infraestructura Tecnológica. Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Gerente De Plataformas E Infraestructura Tecnológica, de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Gerente De Plataformas E Infraestructura Tecnológica, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y, por ende, alcanzar los resultados que se detallen en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Gerente De Plataformas E Infraestructura Tecnológica, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

ANDRES ERNESTO SALINAS DUARTE
Gerente De Plataformas E Infraestructura Tecnológica

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y EL DR. ALEXANDER CUESTAS MAHECHA, GERENTE DE TALENTO HUMANO

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. ALEXANDER CUESTAS MAHECHA, Gerente De Talento Humano, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Gerente De Talento Humano.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Gerente De Talento Humano, de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Gerente De Talento Humano, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y, por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Gerente De La Gerencia De Talento Humano, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

ALEXANDER CUESTAS MAHECHA
Gerente De Talento Humano

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y EL DR. RODRIGO PUENTE DELGADO, JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. RODRIGO PUENTE DELGADO, jefe De La Oficina De Control Interno, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el jefe De La Oficina De Control Interno.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del jefe De La Oficina De Control Interno, de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El jefe De La Oficina De Control Interno, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y, por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al jefe De La Oficina De Control Interno, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

RODRIGO PUENTE DELGADO
Jefe De La Oficina De Control Interno Y Disciplinario

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y EL DR. HOOVER DEYZON ESTRADA LONDOÑO, JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y DISCIPLINARIO

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. HOOVER DEYZON ESTRADA LONDOÑO, jefe De La Oficina De Control Interno Y Disciplinario, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el jefe De La Oficina De Control Interno Y Disciplinario. Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del jefe De La Oficina De Control Interno Y Disciplinario, de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El jefe De La Oficina De Control Interno Y Disciplinario, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y, por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al jefe De La Oficina De Control Interno Y Disciplinario, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

HOOVER DEYZON ESTRADA LONDOÑO
Jefe De La Oficina De Control Interno Y Disciplinario

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y EL DR. LEONARDO ANDRES URREGO CUBILLOS, JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. LEONARDO ANDRES URREGO CUBILLOS, jefe De La Oficina Asesora De Planeación, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el jefe De La Oficina Asesora De Planeación.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del jefe De La Oficina Asesora De Planeación, de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACION DE LA VISION COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACION DEL DECALOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACION DE LOS CRITERIOS DE ACTUACION CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACION EFECTIVA CON LOS LIDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El jefe De La Oficina Asesora De Planeación, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y, por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al jefe De La Oficina Asesora De Planeación, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

LEONARDO ANDRES URREGO CUBILLOS
Jefe De La Oficina Asesora De Planeación

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y LA DRA. SANDRA CARDENAS MAHECHA, JEFE DEL INSTITUTO VIRTUAL DE LENGUAS

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. SANDRA CARDENAS MAHECHA, jefe Del Instituto Virtual De Lenguas, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la jefe Del Instituto Virtual De Lenguas.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la jefe Del Instituto Virtual De Lenguas, de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La jefe Del Instituto Virtual De Lenguas, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y, por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la jefe Del Instituto Virtual De Lenguas, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

SANDRA CARDENAS MAHECHA
Jefe Del Instituto Virtual De Lenguas

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y EL DR. RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, JEFE DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, jefe Del Sistema Nacional De Registro Y Control, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el jefe Del Sistema Nacional De Registro Y Control. Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del jefe Del Sistema Nacional De Registro Y Control, de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El jefe Del Sistema Nacional De Registro Y Control, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y, por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al jefe Del Sistema Nacional De Registro Y Control, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ
Jefe Del Sistema Nacional De Registro Y Control

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y LA DRA. ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO, SECRETARIA GENERAL

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO, secretaria general, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la secretaria general.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la secretaria general, de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La secretaria general, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y, por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la secretaria general, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria general

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y EL DR. LEONARDO EMILIO YUNDA PERLAZA, VICERRECTOR DE MEDIOS Y MEDIACIONES PEDAGÓGICAS

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. LEONARDO EMILIO YUNDA PERLAZA, Vicerrector De Medios Y Mediaciones Pedagógicas, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Vicerrector De Medios Y Mediaciones Pedagógicas. Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Vicerrector De Medios Y Mediaciones Pedagógicas, de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Vicerrector De Medios Y Mediaciones Pedagógicas, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y, por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Vicerrector De Medios Y Mediaciones Pedagógicas, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

LEONARDO EMILIO YUNDA PERLAZA
Vicerrector De Medios Y Mediaciones Pedagógicas

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y EL DR. LEONARDO EVEMELETH SANCHEZ TORRES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERSISTÉMICAS E INTERNACIONALES

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. LEONARDO EVEMELETH SANCHEZ TORRES, Vicerrector De Relaciones Intersistémicas E Internacionales, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Vicerrector De Relaciones Intersistémicas E Internacionales.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Vicerrector De Relaciones Intersistémicas E Internacionales, de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Vicerrector De Relaciones Intersistémicas E Internacionales, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y, por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Vicerrector De Relaciones Intersistémicas E Internacionales, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

(ORIGINAL FIRMADA)

LEONARDO EVEMELETH SANCHEZ TORRES
Vicerrector De Relaciones Intersistémicas
E Internacionales

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y EL DR. EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ, VICERRECTOR DE SERVICIOS A ASPIRANTES, ESTUDIANTES Y EGRESADOS

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ, Vicerrector De Servicios A Aspirantes, Estudiantes Y Egresados, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Vicerrector De Servicios A Aspirantes, Estudiantes Y Egresados.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Vicerrector De Servicios A Aspirantes, Estudiantes Y Egresados, de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Vicerrector De Servicios A Aspirantes, Estudiantes Y Egresados, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y, por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Vicerrector De Servicios A Aspirantes, Estudiantes Y Egresados, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ
Vicerrector De Servicios A Aspirantes,
Estudiantes Y Egresados

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y LA DRA. CONSTANZA ABADIA GARCIA, VICERRECTORA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. CONSTANZA ABADIA GARCIA, Vicerrectora Académica Y De Investigación, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Vicerrectora Académica Y De Investigación.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Vicerrectora Académica Y De Investigación, de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Vicerrectora Académica Y De Investigación, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y, por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Vicerrectora Académica Y De Investigación, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

CONSTANZA ABADIA GARCIA
Vicerrectora Académica Y De Investigación

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y LA DRA. JULIALBA ANGEL OSORIO, VICERRECTORA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y LA PROYECCIÓN COMUNITARIA

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. JULIALBA ANGEL OSORIO, Vicerrectora De Inclusión Social Para El Desarrollo Regional Y La Proyección Comunitaria, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Vicerrectora De Inclusión Social Para El Desarrollo Regional Y La Proyección Comunitaria.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Vicerrectora de la Vicerrectoría De Inclusión Social Para El Desarrollo Regional Y La Proyección Comunitaria, de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Vicerrectora De Inclusión Social Para El Desarrollo Regional Y La Proyección Comunitaria, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y, por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Vicerrectora De Inclusión Social Para El Desarrollo Regional Y La Proyección Comunitaria, para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

JULIALBA ANGEL OSORIO
Vicerrectora De Inclusión Social Para El Desarrollo Regional y La Proyección Comunitaria

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y LA DRA. BLANCA DILIA PARRADO CLAVIJO, DIRECTORA ZONA AMAZONAS ORINOQUIA

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. BLANCA DILIA PARRADO CLAVIJO, Directora Zona Amazonas Orinoquia, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora Zona Amazonas Orinoquia.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora Zona Amazonas Orinoquia de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora Zona Amazonas Orinoquia, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Directora Zona Amazonas Orinoquia para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

BLANCA DILIA PARRADO CLAVIJO
Directora Zona Amazonas Orinoquia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. BLANCA DILIA PARRADO CLAVIJO - DIRECTORA ZONA AMAZONAS ORINOQUIA Y LA DRA. MARIA DEL ROSARIO DIAZ CUELLAR, DIRECTORA CEAD YOPAL

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. BLANCA DILIA PARRADO CLAVIJO – Directora Zona Amazonas Orinoquia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. MARIA DEL ROSARIO DIAZ CUELLAR, Directora del CEAD YOPAL, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CEAD YOPAL.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CEAD YOPAL de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora del CEAD YOPAL, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Directora del CEAD YOPAL para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

BLANCA DILIA PARRADO CLAVIJO
Directora Zona Amazonas Orinoquia

(ORIGINAL FIRMADA)

MARIA DEL ROSARIO DIAZ CUELLAR
Directora CEAD YOPAL

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y LA DRA. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA, DIRECTORA ZONA CARIBE

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA, Directora Zona Caribe, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora Zona Caribe.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora Zona Caribe de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora Zona Caribe, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Directora Zona Caribe para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA
Directora Zona Caribe

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA - DIRECTORA ZONA CARIBE Y EL DR. FABIAN JOSE MENDOZA STAVE, DIRECTOR CCAV COROZAL

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA – Directora Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. FABIAN JOSE MENDOZA STAVE, Director del CCAV COROZAL, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CCAV COROZAL.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CCAV COROZAL de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CCAV COROZAL, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Director del CCAV COROZAL para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA
Directora Zona Caribe

(ORIGINAL FIRMADA)

FABIAN JOSE MENDOZA STAVE
Director CCAV COROZAL

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA - DIRECTORA ZONA CARIBE Y EL DR. NELSON LUIS LEAL BOLAÑO, DIRECTOR CEAD SANTA MARTA

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA – Directora Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. NELSON LUIS LEAL BOLAÑO, Director del CEAD SANTA MARTA, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD SANTA MARTA.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD SANTA MARTA de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Director del CEAD SANTA MARTA, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Director del CEAD SANTA MARTA para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA
Directora Zona Caribe

(ORIGINAL FIRMADA)

NELSON LUIS LEAL BOLAÑO
Director CEAD SANTA MARTA

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA , DIRECTORA ZONA CARIBE Y EL DR. MARIO RAFAEL ROMERO MUNIVE, DIRECTOR CEAD VALLEDUPAR

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA – Directora Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. MARIO RAFAEL ROMERO MUNIVE, Director del CEAD VALLEDUPAR, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD VALLEDUPAR.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD VALLEDUPAR de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Director del CEAD VALLEDUPAR, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Director del CEAD VALLEDUPAR para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA
Directora Zona Caribe

(ORIGINAL FIRMADA)

MARIO RAFAEL ROMERO MUNIVE
Director CEAD VALLEDUPAR

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA - DIRECTORA ZONA CARIBE Y LA DRA. MORLY DEL CARMEN AGAMEZ GENEY, DIRECTORA CCAV SAHAGUN

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA – Directora Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. MORLY DEL CARMEN AGAMEZ GENEY, Directora del CCAV SAHAGUN, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CCAV SAHAGUN.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CCAV SAHAGUN de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora del CCAV SAHAGUN, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Directora del CCAV SAHAGUN para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA
Directora Zona Caribe

(ORIGINAL FIRMADA)

MORLY DEL CARMEN AGAMEZ GENEY
Director CCAV SAHAGUN

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA - DIRECTORA ZONA CARIBE Y LA DRA. LEVITH CARMENZA HINOJOSA PIMIENTA, DIRECTORA UDR AGUACHICA

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA – Directora Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. LEVITH CARMENZA HINOJOSA PIMIENTA, Directora del UDR AGUACHICA, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del UDR AGUACHICA.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del UDR AGUACHICA de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: La Directora del UDR AGUACHICA, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Directora del UDR AGUACHICA para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA
Directora Zona Caribe

(ORIGINAL FIRMADA)

LEVITH CARMENZA HINOJOSA PIMIENTA
Directora UDR AGUACHICA

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y LA DRA. CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN, DIRECTORA ZONA CENTRO BOGOTA Y CUNDINAMARCA

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN, Directora Zona Centro Bogotá y Cundinamarca, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora Zona Centro Bogotá y Cundinamarca. Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora Zona Centro Bogotá y Cundinamarca de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: La Directora Zona Centro Bogotá y Cundinamarca, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallen en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Directora Zona Centro Bogotá y Cundinamarca para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN
Directora Zona Centro Bogotá y Cundinamarca

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN - DIRECTORA ZONA CENTRO BOGOTA Y CUNDINAMARCA Y EL DR. DIEGO FERNANDO MEDINA SOTO, DIRECTOR CCAV FACATATIVA

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN, Directora Zona Centro Bogotá y Cundinamarca de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. DIEGO FERNANDO MEDINA SOTO, Director del CCAV FACATATIVA, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CCAV FACATATIVA.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CCAV FACATATIVA de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Director del CCAV FACATATIVA, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Director del CCAV FACATATIVA para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN
Directora Bogotá y Cundinamarca

(ORIGINAL FIRMADA)

DIEGO FERNANDO MEDINA SOTO
Director CCAV FACATATIVA

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN - DIRECTORA ZONA CENTRO BOGOTA Y CUNDINAMARCA Y EL DR. SANTIAGO ANDRES CADENA DELGADO, DIRECTOR CEAD FUSAGASUGA

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN, Directora Zona Centro Bogotá y Cundinamarca de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. SANTIAGO ANDRES CADENA DELGADO, Director del CEAD FUSAGASUGA, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD FUSAGASUGA.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD FUSAGASUGA de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Director del CEAD FUSAGASUGA, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Director del CEAD FUSAGASUGA para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN
Directora Zona Bogotá y Cundinamarca

(ORIGINAL FIRMADA)

SANTIAGO ANDRES CADENA DELGADO
Director CEAD FUSAGASUGA

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN, DIRECTORA ZONA CENTRO BOGOTA Y CUNDINAMARCA Y EL DR. JUAN CARLOS CUADROS GOMEZ, DIRECTOR CEAD GIRARDOT

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN, Directora Zona Centro Bogotá y Cundinamarca de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. JUAN CARLOS CUADROS GOMEZ, Director del CEAD GIRARDOT, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD GIRARDOT.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD GIRARDOT de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Director del CEAD GIRARDOT, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Director del CEAD GIRARDOT para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN
Directora Zona Bogotá y Cundinamarca

(ORIGINAL FIRMADA)

JUAN CARLOS CUADROS GOMEZ
Director CEAD GIRARDOT

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN - DIRECTORA ZONA CENTRO BOGOTA Y CUNDINAMARCA Y LA DRA. MERCEDES ROJAS SALCEDO, DIRECTORA CCAV ZIPAQUIRA

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN– Directora Zona Centro Bogotá y Cundinamarca de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. MERCEDES ROJAS SALCEDO, Directora del CCAV ZIPAQUIRA, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CCAV ZIPAQUIRA.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CCAV ZIPAQUIRA de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora del CCAV ZIPAQUIRA, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Directora del CCAV ZIPAQUIRA para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN
Directora Zona Bogotá y Cundinamarca

(ORIGINAL FIRMADA)

MERCEDES ROJAS SALCEDO
Directora CCAV ZIPAQUIRA

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y LA DRA. LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE, DIRECTORA ZONA CENTRO BOYACA

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE, Directora Zona Centro Boyacá, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora Zona Centro Boyacá.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora Zona Centro Boyacá de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora Zona Centro Boyacá, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Directora Zona Centro Boyacá para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE
Directora Zona Centro Boyacá

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE, DIRECTORA ZONA CENTRO BOYACA Y EL DR. LUIS JOSE BONILLA ROJAS, DIRECTOR CEAD SOATA

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE – Directora Zona centro Boyacá de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. LUIS JOSE BONILLA ROJAS, Director del CEAD SOATA, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD SOATA.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD SOATA de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Director del CEAD SOATA, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Director del CEAD SOATA para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE
Directora Zona Centro Boyacá

(ORIGINAL FIRMADA)

LUIS JOSE BONILLA ROJAS
Director CEAD SOATA

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE, DIRECTORA ZONA CENTRO BOYACA Y EL DR. DANILO HERNANDO RODRIGUEZ LEMUS, DIRECTOR CEAD SOGAMOSO

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE, Directora Zona Boyacá de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. DANILO HERNANDO RODRIGUEZ LEMUS, Director del CEAD SOGAMOSO, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD SOGAMOSO.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD SOGAMOSO de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Director del CEAD SOGAMOSO, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Director del CEAD SOGAMOSO para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE
Directora Centro Boyacá

(ORIGINAL FIRMADA)

DANILO HERNANDO RODRIGUEZ LEMUS
Director CEAD SOGAMOSO

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE - DIRECTORA ZONA CENTRO BOYACA Y LA DRA. MARIA TERESA MELO BECERRA, DIRECTORA CEAD DUITAMA

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE, Directora Zona Boyacá de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. MARIA TERESA MELO BECERRA, Directora del CEAD DUITAMA, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CEAD DUITAMA.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CEAD DUITAMA de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora del CEAD DUITAMA, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Directora del CEAD DUITAMA para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE
Directora Centro Boyacá

(ORIGINAL FIRMADA)

MARIA TERESA MELO BECERRA
Directora CEAD DUITAMA

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y LA DRA. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, DIRECTORA ZONA CENTRO ORIENTE

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, Directora Zona Centro Oriente, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora Zona Centro Oriente.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora Zona Centro Oriente de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: La Directora Zona Centro Oriente, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Directora Zona Centro Oriente para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO
Directora Zona Centro Oriente

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, DIRECTORA ZONA CENTRO ORIENTE Y EL DR. ERNESTO ALEJANDRO COTE SANCHEZ, DIRECTOR CCAV CUCUTA

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, Directora Zona Centro Oriente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. ERNESTO ALEJANDRO COTE SANCHEZ, Director del CCAV CUCUTA, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CCAV CUCUTA.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CCAV CUCUTA de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CCAV CUCUTA, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Director del CCAV CUCUTA para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO
Directora Zona Centro Oriente

(ORIGINAL FIRMADA)

ERNESTO ALEJANDRO COTE SANCHEZ
Director CCAV CUCUTA

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, DIRECTORA ZONA CENTRO ORIENTE Y EL DR. HERIBERTO PEREZ TRIANA, DIRECTOR CEAD MALAGA

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, Directora Zona Centro Oriente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. HERIBERTO PEREZ TRIANA, Director del CEAD MALAGA, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD MALAGA.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD MALAGA de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Director del CEAD MALAGA, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Director del CEAD MALAGA para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO
Directora Zona Centro Oriente

(ORIGINAL FIRMADA)

HERIBERTO PEREZ TRIANA
Director CEAD MALAGA

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, DIRECTORA ZONA CENTRO ORIENTE Y EL DR. LUIS ALFONSO CASADIEGO GONZALEZ, DIRECTOR CEAD OCAÑA

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, Directora Zona Centro Oriente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. LUIS ALFONSO CASADIEGO GONZALEZ, Director del CEAD OCAÑA, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD OCAÑA.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD OCAÑA de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD OCAÑA, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Director del CEAD OCAÑA para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO
Directora Zona Centro Oriente

(ORIGINAL FIRMADA)

LUIS ALFONSO CASADIEGO GONZALEZ
Director CEAD OCAÑA

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, DIRECTORA ZONA CENTRO ORIENTE Y EL DR. RUBIEL SUAREZ GONZALEZ, DIRECTOR CEAD VELEZ

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, Directora Zona Centro Oriente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. RUBIEL SUAREZ GONZALEZ, Director del CEAD VELEZ, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD VELEZ.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD VELEZ de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Director del CEAD VELEZ, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Director del CEAD VELEZ para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO
Directora Zona Centro Oriente

(ORIGINAL FIRMADA)

RUBIEL SUAREZ GONZALEZ
Director CEAD VELEZ

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, DIRECTORA ZONA CENTRO ORIENTE Y LA DRA. ADDY PATRICIA SALAZAR JAIME, DIRECTORA UDR BARRANCABERMEJA

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO – Directora Zona Centro Oriente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. ADDY PATRICIA SALAZAR JAIME, Directora del UDR BARRANCABERMEJA, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del UDR BARRANCABERMEJA.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del UDR BARRANCABERMEJA de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora del UDR BARRANCABERMEJA, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Directora del UDR BARRANCABERMEJA para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO
Directora Zona Centro Oriente

(ORIGINAL FIRMADA)

ADDY PATRICIA SALAZAR JAIME
Directora UDR BARRANCABERMEJA

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y EL DR. JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO, DIRECTOR ZONA CENTRO SUR

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO, Director Zona Centro Sur, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director Zona Centro Sur.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director Zona Centro Sur de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director Zona Centro Sur, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Director Zona Centro Sur para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO
Director Zona Centro Sur

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO, DIRECTOR ZONA CENTRO SUR Y EL DR. CARLOS ANDRES ROJAS VELEZ, DIRECTOR CEAD SANTANDER QUILICHAO

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO, Director Zona Centro Sur de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. CARLOS ANDRES ROJAS VELEZ, Director del CEAD SANTANDER QUILICHAO, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD SANTANDER QUILICHAO.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD SANTANDER QUILICHAO de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD SANTANDER QUILICHAO, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Director del CEAD SANTANDER QUILICHAO para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO
Director Zona Centro Sur

(ORIGINAL FIRMADA)

CARLOS ANDRES ROJAS VELEZ
Director CEAD SANTANDER QUILICHAO

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO, DIRECTOR ZONA CENTRO SUR Y EL DR. YESID GILDARDO GALLEGU TORRES, DIRECTOR UDR CALI

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO, Director Zona Centro Sur de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. YESID GILDARDO GALLEGU TORRES, Director del UDR CALI, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del UDR CALI.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del UDR CALI de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Director del UDR CALI, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Director del UDR CALI para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO
Director Zona Centro Sur

(ORIGINAL FIRMADA)

YESID GILDARDO GALLEGU TORRES
Director UDR CALI

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO, DIRECTOR ZONA CENTRO SUR Y LA DRA. NANCY CABEZAS BURBANO, DIRECTORA CEAD POPAYAN

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO, Director Zona Centro Sur de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. NANCY CABEZAS BURBANO, Directora del CEAD POPAYAN, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CEAD POPAYAN.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CEAD POPAYAN de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: La Directora del CEAD POPAYAN, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Directora del CEAD POPAYAN para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO
Director Zona Centro Sur

(ORIGINAL FIRMADA)

NANCY CABEZAS BURBANO
Directora CEAD POPAYAN

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y LA DRA. GLORIA CONCEPCION HERRERA SANCHEZ, DIRECTORA ZONA OCCIDENTE

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. GLORIA CONCEPCION HERRERA SANCHEZ, Directora Zona Occidente, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora Zona Occidente.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora Zona Occidente de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora Zona Occidente, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Directora Zona Occidente para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

GLORIA CONCEPCION HERRERA SANCHEZ
Directora Zona Occidente

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. GLORIA CONCEPCION HERRERA SANCHEZ, DIRECTORA ZONA OCCIDENTE Y EL DR. NELSON OCTAVIO CASAS ATEHORTUA, DIRECTOR CCAV QUIBDO

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. GLORIA CONCEPCION HERRERA SANCHEZ, Directora Zona Occidente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. NELSON OCTAVIO CASAS ATEHORTUA, Director del CCAV QUIBDO, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CCAV QUIBDO.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CCAV QUIBDO de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CCAV QUIBDO, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Director del CCAV QUIBDO para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

GLORIA CONCEPCION HERRERA SANCHEZ
Directora Zona Occidente

(ORIGINAL FIRMADA)

NELSON OCTAVIO CASAS ATEHORTUA
Director CCAV QUIBDO

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. GLORIA CONCEPCION HERRERA SANCHEZ, DIRECTORA ZONA OCCIDENTE Y LA DRA. MONICA CAICEDO GONZALEZ, DIRECTORA CEAD TURBO

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. GLORIA CONCEPCION HERRERA SANCHEZ, Directora Zona Occidente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. MONICA CAICEDO GONZALEZ, Directora del CEAD TURBO, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CEAD TURBO.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CEAD TURBO de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora del CEAD TURBO, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Directora del CEAD TURBO para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

GLORIA CONCEPCION HERRERA SANCHEZ
Directora Zona Occidente

(ORIGINAL FIRMADA)

MONICA CAICEDO GONZALEZ
Directora CEAD TURBO

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. GLORIA CONCEPCION HERRERA SANCHEZ, DIRECTORA ZONA OCCIDENTE Y EL DR. YULIAN ADALBERTO SEPULVEDA CASADIEGO, DIRECTOR CCAV DOSQUEBRADAS

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. GLORIA CONCEPCION HERRERA SANCHEZ, Directora Zona Occidente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. YULIAN ADALBERTO SEPULVEDA CASADIEGO, Director del CCAV DOSQUEBRADAS, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CCAV DOSQUEBRADAS.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CCAV DOSQUEBRADAS de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CCAV DOSQUEBRADAS, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Director del CCAV DOSQUEBRADAS para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

GLORIA CONCEPCION HERRERA SANCHEZ
Directora Zona Occidente

(ORIGINAL FIRMADA)

YULIAN ADALBERTO SEPULVEDA CASADIEGO
Director CCAV DOSQUEBRADAS

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - RECTOR Y LA DRA. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO, DIRECTORA ZONA SUR

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR - Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO, Directora Zona Sur, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora Zona Sur.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora Zona Sur de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora Zona Sur, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Directora Zona Sur para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

(ORIGINAL FIRMADA)

GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO
Directora Zona Sur

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO, DIRECTORA ZONA SUR Y EL DR. EDILBERTO SILVA FIERRO, DIRECTOR CEAD FLORENCIA

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO, Directora Zona Sur de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. EDILBERTO SILVA FIERRO, Director del CEAD FLORENCIA, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD FLORENCIA.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD FLORENCIA de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD FLORENCIA, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Director del CEAD FLORENCIA para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO
Directora Zona Sur

(ORIGINAL FIRMADA)

EDILBERTO SILVA FIERRO
Director CEAD FLORENCIA

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO, DIRECTORA ZONA SUR Y EL DR. JAIME ALBERTO BUENAVENTURA MONSALVE, DIRECTOR CEAD IBAGUE

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO, Directora Zona Sur de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. JAIME ALBERTO BUENAVENTURA MONSALVE, Director del CEAD IBAGUE, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD IBAGUE.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD IBAGUE de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Director del CEAD IBAGUE, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Director del CEAD IBAGUE para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO
Directora Zona Sur

(ORIGINAL FIRMADA)

JAIME ALBERTO BUENAVENTURA MONSALVE
Director CEAD IBAGUE

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO - DIRECTORA ZONA SUR Y EL DR. LUIS ERNESTO RAMIREZ GUERRERO, DIRECTOR CEAD PITALITO

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO, Directora Zona Sur de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. LUIS ERNESTO RAMIREZ GUERRERO, Director CEAD PITALITO, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director CEAD PITALITO.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director CEAD PITALITO de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director CEAD PITALITO, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Director CEAD PITALITO para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO
Directora Zona Sur

(ORIGINAL FIRMADA)

LUIS ERNESTO RAMIREZ GUERRERO
Director CEAD PITALITO

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO, DIRECTORA ZONA SUR Y EL DR. JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE CABRERA, DIRECTOR UDR LA PLATA

A los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022 se reúne la Dra. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO, Directora Zona Sur de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el Dr. JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE CABRERA, Director UDR LA PLATA, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director UDR LA PLATA.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director UDR LA PLATA de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del UDR LA PLATA, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Director del UDR LA PLATA para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

(ORIGINAL FIRMADA)

GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO
Directora Zona Sur

(ORIGINAL FIRMADA)

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE CABRERA
Director UDR LA PLATA